

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 150/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 9 de mayo de 2019

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario(a) denominado instructor(a).

En este sentido, esta División ha recibido el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2019-482-X-RCA-IA. La actividad de inspección asociada a dicho expediente se realizó con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de las RCA N°548/2007 y RCA N° 436/2010, del Titular Fernando Hernández Díaz, Rut N° 12.760.274-3.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Álvaro Núñez Gómez de Jiménez y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Matías Carreño Sepúlveda.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el respectivo informe de fiscalización; y asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Sebastián Riestra López
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Álvaro Núñez Gómez de Jiménez
- Matías Carreño Sepúlveda

C.C.:

División de Sanción y Cumplimiento